

**NOSOTROS: FRANCISCO ANTONIO PORTILLO DIMAS**, mayor de edad,  
del domicilio de San Pablo Tacachico, con mi Documento Único de  
Identidad número, -----

**TRES** y Número de Identificación Tributaria número, -----

actuando en nombre y representación de Alcalde Municipal y por lo tanto  
representante legal y administrativo del municipio de San Pablo Tacachico,  
con Número de Identificación Tributaria, -----

-----, calidad

que compruebo con la siguiente documentación: Credencial extendida por  
el Tribunal Supremo Electoral, en la ciudad de San Salvador a los quince  
días del mes de abril de dos mil veintiuno, en la que consta que el señor,  
**FRANCISCO ANTONIO PORTILLO DIMAS**, resultó electo como Alcalde del  
municipio de San Pablo Tacachico para el período constitucional que inició  
el día uno de mayo de dos mil veintiuno y finalizará el día treinta de abril del  
año dos mil veinticuatro y se encuentra facultado para realizar actos como  
el presente los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que  
actúo, contratos como el presente, en el que me denominaré "**EL  
CONTRATANTE**" por una parte y por la otra, **JOSE MARIA OROZCO  
SARMIENTO**, de ----- años de edad, del domicilio de -----  
-----, departamento de La Libertad, con mi Documento Único de  
Identidad Número -----

----- y con Número de Identificación Tributaria -----

-----) actuando en mi calidad propia por lo cual estoy plenamente  
facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento  
me denominaré El **CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas  
**MANIFESTAMOS**: Que en base al acuerdo Municipal número veintidós  
del acta número tres de fecha veintiséis de julio del dos mil veintitrés, hemos  
acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre  
Gestión llevado a cabo la unidad de Compras Públicas, UCP de esta  
municipalidad, denominado servicios de MANO DE OBRA CALIFICADA, el  
presente contrato de conformidad a la Ley de Compras Pública, que en  
adelante se denominará UCP, y a las cláusulas que se detallan a  
continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: consiste en el **SERVICIOS  
DE MANO DE OBRA CALIFICADA en LA CONSTRUCCIÓN POSOS  
RECOLECTORES DE AGUAS NEGRAS EN PRIMERA AVENIDAD SUR DE  
DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO**, según especificaciones  
técnicas dadas por la el perfil Técnico y estudio de pre-factibilidad  
aprobados por ANDA **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Forman parte  
integral del Contrato, Anexos del contrato, control o informes sobre las

ejecución de los trabajos que desarrollen los términos o condiciones del contrato si existiesen, acuerdos municipales, Solicitud o Requerimiento de servicios, Especificaciones Técnicas, Orden de Inicio, actas de recepción, Orden de Compra y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a las cifras presupuestarias correspondiente o la asignación presupuestaria que el contratante estime conveniente, en este caso fondos de Libre Disponibilidad, Por lo que el contratante se compromete a pagar por los servicios de mano de obra calificada la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES EXACTOS**, incluyendo los impuestos correspondientes y El contratista se compromete a prestar los servicios especificados en el objeto del presente de la siguiente forma, pagos conforme a avances de obra, siendo estos dos pagos del treinta por ciento y un pago final del cuarenta por ciento **IV) PLAZO DE CONTRATO, VIGENCIA Y FUNCIONES:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es sesenta días calendario, una vez de emitida la orden de inicio en la cual se establece la fecha de inicio y finalización del mismo. El horario de los servicios de mano de obra calificada será en el horario según el contratante estime conveniente, podrán alternarse cumpliendo con lo establecido y según las necesidades y sus funciones serán: según clausula primera del presente. **V) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estarán a cargo del Señor Pedro Antonio Trigueros. Administrador de Contrato, teniendo como atribuciones el fiel cumplimiento de todas las clausulas en el presente contrato y otras establecidas en el presente contrato según sea el caso y necesidad del contratante. **VI) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo las fechas de inicio y final de la obra también es necesario que las actas de recepción sean firmadas por otra unidad responsable la cual será establecida por la municipalidad o separada según sus atribuciones y el caso en particular. **VII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los acuerdos tomados por ambas partes debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución, por medio de acuerdo municipal acuerdo u orden de cambio modificativa, debiendo el contratista en caso de ser

legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto se dicte **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LCP. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES** El contratante señalan como lugar para recibir notificaciones La Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico y el contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección La Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Pablo Tacachico departamento de La Libertad, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

F   
Francisco Antonio Portillo Dimas  
Contratante



F   
José María Orozco Sarmiento  
Contratista

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos confidenciales.